
Mendoza, 15 de noviembre de 2019

DISPOSICIÓN N° 30

**Dirección Provincial de Farmacología y Normatización de
Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios**

VISTO:

El EX. 2019-05565473- GDEMZA-DGCPYGB#MHYF , en el que el proveedor POLYQUIMICA S.R.L. solicita la aprobación de un cambio de marca de insumos adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80207/2018 tramitada por EX.2018-3149591-SEGE-MSDSYD y adjudicada mediante Disposición N°2018-4252111-DGCPyGB y:

CONSIDERANDO:

Que a orden N°2 del Exp. De Referencia, obra requerimiento del Proveedor POLYQUIMICA S.R.L. por el cual solicita se autorice un cambio de marca para el insumo: 0310730041, CEFALEXINA 500 MG / 5 ML, SUSP X 90 ML DE LAB.FABRA que se reemplazaría por CEFALEXINA 500 MG / 5 ML, SUSP X 90 ML DE LAB. BAGÓ, con el objeto de no provocar demoras en la entrega de estos insumos.

Que el Proveedor adjunta en orden 2 nota del Laboratorio, FABRA S.A., como documentación respaldatoria, donde indica que debido a problemas con el abastecimiento de la materia prima a nivel internacional, no puede cumplir con la entrega de este medicamento.

Que el producto ofrecido posee Certificado vigente en el VADEMECUM NACIONAL DE MEDICAMENTOS de la página web de ANMAT (Orden 7), no presenta inconvenientes técnicos sanitarios ni registra alertas por problemas de seguridad.

Que teniendo en cuenta cuáles son las alternativas que más benefician a los intereses del Estado, esta Dirección no posee objeciones técnicas y sanitarias para aceptar la solicitud de cambio de marca para lo adeudado en los Catálogos anteriores y hasta la conclusión del contrato de este Convenio Marco, según lo considerado en el Art. 14 inc. b, punto 2 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la Licitación Pública de Convenio Marco 80.207 (Planes de Contingencia), por lo que sugiere aceptar dicho cambio de marca.

Por ello, y atento a la delegación de facultades; instrumentada mediante Disposición N° 183/2017 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FARMACOLOGÍA Y
NORMATIZACIÓN DE DROGAS, MEDICAMENTOS E INSUMOS
SANITARIOS

D I S P O N E:

Artículo 1° - Acéptese el cambio de marca propuesto por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., para el insumo:

- 0310730041, *CEFALEXINA 500 MG / 5 ML, SUSP X 90 ML DE LAB. FABRA*, a reemplazarse por, **CEFALEXINA 500 MG / 5 ML, SUSP X 90 ML DE LAB. BAGÓ**
- Dicha modificación podrá realizarse respetando las siguientes condiciones, bajo apercibimiento de rescisión por culpa exclusiva del Proveedor:
 - a) Sólo procederá el cambio de marca solicitado por el proveedor, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acto Administrativo de Adjudicación. Por lo que queda prohibido dicho cambio si de él resulta mayor onerosidad para la administración.
 - b) En caso de alterar las demás condiciones estipuladas en el contrato, la Administración se regirá por las establecidas en dicho contrato, salvo que las nuevas sean más favorables.
 - c) El cambio de marca autorizado regirá para lo adeudado en los Catálogos anteriores y hasta la conclusión del contrato de este Convenio Marco, que conforman el Convenio Marco 80207/2018.

Artículo 2° - Comuníquese la presente Disposición a la Subdirección de Compra Electrónica de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de continuar el trámite que corresponda en el Sistema de Catálogo de Oferta Permanente, se notifique electrónicamente a POLYQUIMICA S.R.L. y se publique en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes; cópiese y archívese.

Artículo 3° - Cópiese y archívese.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición N°30 Cambio de Marca Cefalexina 500 mg susp Polyquimica CM 80207

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.